



EXENTO Nº **3183**
IDDOC **355514**

RÍO BUENO, 30 de Julio de 2019

VISTOS.

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- Que de acuerdo a la ley Nº 19.754 Art Nº 9, donde faculta a las municipalidades celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Convenio Nº **B3E** de fecha 30 de julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Rol Único Tributario Nº 69.201.000-0 representada por su Alcalde Sr. **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** Cedula de Identidad Nº 08.818.022-4 y **CENTRO CLÍNICO DENTALBIO SPA** RUT Nº 76.946.398-4 representante legal "ELDA ELIZABETH LEIVA ROSAS" Rut Nº 17.247.475-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

11-11-11
11-11-11
11-11-11

CONVENIO N° 038

En Río Bueno, 30 Julio 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Alcalde de la Comuna, R.U.T. N° 8.818.022-4, con domicilio en Comercio 603, Río Bueno y por otra parte "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA" RUT N° 76.946.398-4 representante legal "ELDA ELIZABETH LEIVA ROSAS" Rut N° 17.247.475-6, con domicilio en Manuel Rodríguez 518, Local 11, Río Bueno, se ha establecido el siguiente convenio:

1.- Conforme a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2.- "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA", se compromete a todos los socios, beneficiarios y grupo familiar, los servicios de atención dental integral preventivo y correctivo en conforme a las necesidades de cada persona, en las diferentes especialidades que incluyen odontología general, operatoria, periodoncia, endodoncia, ortodoncia, implanto logia y estética facial.

El socio y su grupo familiar a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, podrá concurrir a una evaluación inicial sin costo, en donde se determinara el estado de salud dental y se le formularan las recomendaciones de tratamientos y presupuestos para las distintas patologías que se puedan presentar. El presupuesto respectivo comprenderá las bonificaciones o descuentos estipulados en el presente convenio.

Cuando el trabajador requiera atención o evaluación deberá agendar una hora de forma personal presencial o telefónica a los números 64 2 342479 o al 9 89436457.



3.- "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA", utiliza un arancel que posee un descuentos aproximado de 40% en relación al arancel establecido por la unidad clínica odontológica (U.C.O) AÑO 2018. Además de un 10% de descuento en los servicios de odontología general que excluye las demás especialidades (periodoncia, endodoncia, ortodoncia, implantología y estética facial).

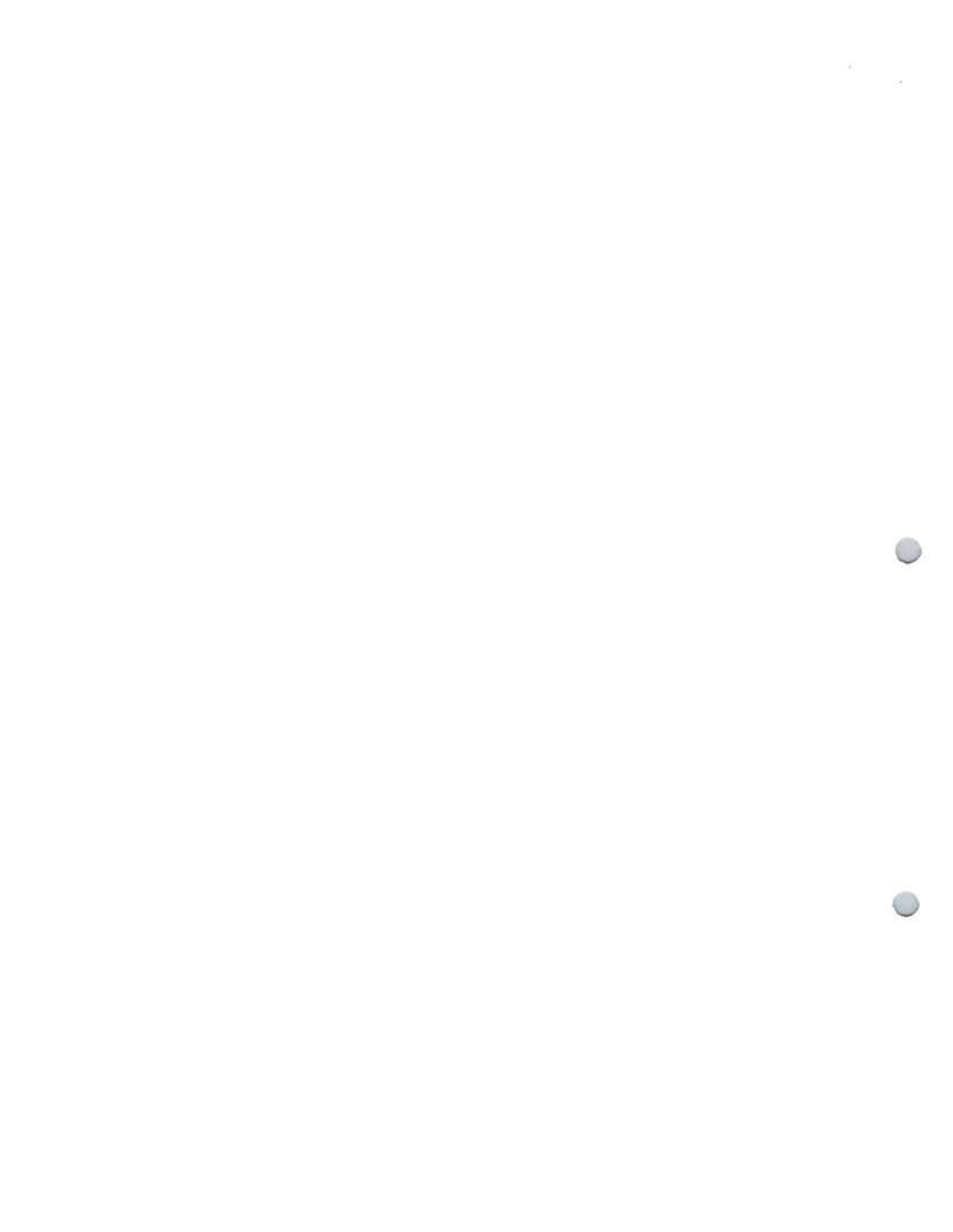
4.- Formas de Pago

- Contado
- Cheque (hasta 6 cheques como máximos sobre el valor total del presupuesto)
- Tarjeta Bancaria
- Tarjeta Comercial
- Descuento por planilla, corresponde al descuento directo del valor cuota fijado para el tratamiento, el cual será descontado por el Servicio de Bienestar y pagado al prestador del servicio.
- El valor será fijado en cuotas iguales y sucesivas, según la siguiente tabla:

Rango de Presupuesto (\$)	Nº de cuotas máxima
0 - 50.000	1
50.001-150.000	2
150.001- 500.000	5
500.001-1.000.000	8
Más de 1.000.001	10

Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el total de las atenciones realizadas por los funcionarios a 30 días, fijándose la siguiente fecha de pago:

a) Entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente a la entrega de planilla.



5.- "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA", se reserva el derecho a detener o cancelar el servicio cuando el socio (paciente) no cancele o no documente previamente su tratamiento total o parcial.

Además "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA", NO será responsable por el servicio contratado en las siguientes situaciones:

- Inasistencia de una o reiteradas ocasiones a las horas fijadas para su tratamiento.
- Cuando la evolución de la enfermedad no se hubiese podido alterar o revertir aun con la intervención del especialista, (siempre y cuando esto sea informado con anterioridad al paciente y este aun así desee proceder).
- Cuando la información solicitada para completar la ficha, tanto en los aspectos personales, como los aspectos clínicos sean incorrectos, falsos o incompletos.
- Falta e incumplimiento a los consejos o precauciones recomendadas por el dentista tratante.

6.- Para efecto de cancelación mensual se dejara estipulada fecha de cierres de mes los días 30 de cada mes por parte del Servicio de Bienestar, oportunidad en que "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA", debe enviar al Servicio de Bienestar nómina de deudores y atenciones autorizados. La forma de cancelación será a través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar o Transferencia Bancaria de acuerdo a sistema de Tesorería Municipal.

7.- El procedimiento de atención será mediante una autorización personal emitido por el Servicio de Bienestar, con identificación del trabajador, monto, fecha, timbre y firma.

8.- Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregara adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a



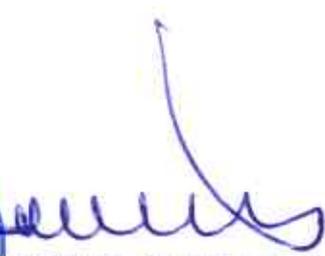


comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de este del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

9.- El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con a lo menos treinta días de anticipación, oportunidad en que "CENTRO CLINICO DENTALBIO SPA", deberá hacer llegar la nómina de deudores para su respectiva cancelación.

Por último el presente convenio se firmara en seis copias, quedando cinco ejemplares en la municipalidad y una para el proveedor.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
RUT Nº 8.818.022-4


ELDA ELIZABETH LEIVA ROSAS
R.U.T. Nº 17.247.475-6
REPERESANTANTE LEGAL

2 =

